



# Ministerio Público Fiscal

Provincia de San Luis

**RESOLUCIÓN N° 18 MPF - LEY IV-1052-2021**

**Ref: PLAN DE TRABAJO UAF/UGF 1° CIRCUNSCRIPCION**

**San Luis 30 de agosto de 2023**

**VISTO:**

La presentación efectuada por los Fiscales de Instrucción de la 1° Circunscripción referida a pautas de organización interna de las Unidades de Abordaje y de Gestión Fiscal.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 26 MPF - LEY IV-1052-2021 se establecieron pautas respecto de las responsabilidades que le han sido asignadas a los señores Fiscales Adjuntos y sus límites en el marco de la Ley Orgánica de Administración de Justicia y Ley Orgánica del Ministerio Público.

Que, no obstante, dichas pautas se encuentran plenamente vigentes, el ARTÍCULO 12.de la LOMP dispone que: *“Corresponde al conjunto de Funcionarios del Ministerio Fiscal: a) Ejercer la dirección y coordinación de las tareas correspondientes a su Fiscalía, para lo cual emitirán las instrucciones generales que correspondan y acatarán las que provengan del Procurador General”; h) Colaborar con el Procurador General en la gestión del Ministerio y en la formulación de las políticas de persecución penal.*

Que, entre otras consideraciones, manifiestan que *“...resulta imprescindible que el trabajo de dichos auxiliares se concentre en el*



# Ministerio Público Fiscal

Provincia de San Luis

*ámbito interno de las fiscalías, y solo con carácter excepcional o por mandato expreso del fiscal en comisarías o dependencias externas. Lo dicho encuentra sustento en el mayor rendimiento que ha significado para las fiscalías la afectación de por lo menos un Adjunto en quien delegar actuaciones relevantes dentro del marco del Proceso Penal Acusatorio.*

*Que, sostienen además "...se ha puesto en evidencia la imperiosa necesidad de dotar a la Unidad de Abordaje Fiscal con la afectación de un Adjunto a cargo de la misma, circunstancia que sin perjuicio del Fiscal en turno, permitiría mantener una unidad de criterio en la tramitación de las causas y que "En dicho aspecto ha surgido del relevamiento efectuado, que dentro de los adjuntos que aún permanecen en su cargo la Dra. Fernanda del Cerro tendría el perfil más apropiado al efecto, actuando como nexo entre las secretarías de Abordaje y los fiscales en Turno.*

*Que, "...En lo que respecta a la Unidad de Gestión Fiscal y reiterando la necesidad de lograr cierta estabilidad en el personal o plantel que conforma cada fiscalía consideramos imperioso que las próximas designaciones de Fiscales Adjuntos con carácter permanente tengan en cuenta la afectación de por lo menos uno de ellos por cada fiscalía. Al contar con un Adjunto permanente se logra una organización estable y un trabajo coordinado que redunde en mayor rendimiento laboral."*

*Que, tal propuesta incluye una asignación de los adjuntos, proponiendo que al ingreso de los nuevos Adjuntos se afecten a Fiscalía N°2; Fiscalía N°3 y Fiscalía N°4 a los Dres. Francisco Assat, Marisol Boschi y Antonella Romagnolli respectivamente.*

*Que, finalmente solicitan la posibilidad de que se adopte mediante Resolución de Procuración el Protocolo de Actuación de los Fiscales Adjuntos que a la presente se anexa.*



# Ministerio Público Fiscal

Provincia de San Luis

Por ello;

**El Procurador General de la Provincia de San Luis**

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Receptar en los términos del Art. 12 de la LOMP, Inc a) y h) las pautas de organización interna de las Unidades de Abordaje y de Gestión Fiscal de la 1ra Circunscripción Judicial en los términos propuesto por los Fiscales de Instrucción que se indican como ANEXO de la presente resolución.

**ARTICULO 2°:** Encomendar conforme pautas de organización indicadas en el ARTICULO 1°, a la Dra. Fernanda del Cerro, Fiscal Adjunta de la 1° Circunscripción Judicial, la tarea de coordinación de la UAF y enlace de la UAF con la UGF de la 1° Circunscripción Judicial.

**ARTICULO 3°:** Comunicar las disposiciones contenidas en el ANEXO integrante de la presente Resolución, respecto de las responsabilidades que le han sido asignadas a los señores Fiscales Adjuntos y demás personal afectado a las UAF y UGF de la 1° Circunscripción Judicial en el marco de la Ley Orgánica de Administración de Justicia y Ley Orgánica del Ministerio Publico.

**ARTICULO 4°:** Notificar la presente Resolución; protocolizar en legajo digital de Resoluciones.

*Firmado digitalmente en sistema de gestión informático iurix por el Sr. Procurador General Dr. Luis Marcos Martínez.*



# Ministerio Público Fiscal

Provincia de San Luis

Cde. RESOLUCIÓN N° MPF - LEY IV-1052-2021

## ANEXO UNICO

PROTOCOLO DE ACTUACION DE LOS FISCALES ADJUNTOS y  
PERSONAL DEL MPF (UAF Y UGF 1° Circunscripción)

### Se encomienda a los Fiscales Adjuntos

- Sin perjuicio de la responsabilidad del Fiscal de Instrucción, recibir llamados de la policía, dar las primeras indicaciones y calificar provisoriamente los hechos, comunicando al Fiscal acerca de las mismas en orden de relevancia.
- Realizar o controlar las solicitudes de allanamiento y asistir, sin perjuicio de la responsabilidad del Fiscal de Instrucción a los allanamientos que se dispongan en horas inhábiles.
- Sin perjuicio de la responsabilidad del Fiscal de Instrucción, colaborar en las tareas de investigación que permitan el avance de las causas y asignar tareas conducentes al personal de fiscalía, por orden o según cúmulo de trabajo; controlar su cumplimiento en Maletín Fiscal.
- Llevar la agenda de vencimientos en causas con detenidos, consignando la hora de la detención y la hora del vencimiento de la misma para asegurar el pedido de audiencias de formulación de cargos y la efectiva fijación por el Juez de Garantías. Coordinar con los secretarios de los Juzgados de Garantía las fechas y horas de audiencias, y todo lo referido a la causa durante la IPP.
- Sin perjuicio de la responsabilidad del Fiscal de Instrucción, asistir a la audiencia del artículo 110 del CPP evaluando la procedencia de medidas de coerción.



# Ministerio Público Fiscal

Provincia de San Luis

- Sin perjuicio de la responsabilidad del Fiscal de Instrucción, coordinar con la defensa, asuntos judiciales, Comisarias y/o Servicio Penitenciario, todo lo relacionado a audiencias con detenidos, (comunicación a la Defensa Oficial en relación a la detención de una persona, hasta la articulación con la policía y/o quien corresponda, a los efectos de asegurar la presencia del detenido en el lugar y a los efectos que la fiscalía lo requiera).
- Sin perjuicio de la responsabilidad del Fiscal de Instrucción, cooperar en el seguimiento de causas que no tengan imputado detenido evaluando la aplicación de criterios de oportunidad o elevación a juicio

## **Se encomienda a los Agentes Judiciales del Ministerio Público:**

- Lectura integral del IPH a fin de evaluar si el mismo esta debidamente confeccionado y en su caso si resulta suficiente o requiere aclaraciones de los interventores policiales.
- Carga de la causa en el maletín fiscal completando todos los campos fundamentales (partes, fechas, etc).
- Cumplimiento de tareas asignadas en el maletín y toda otra tarea que a su criterio reste realizar para recabar evidencia.
- Hacer un resumen de las entrevistas que se tomen (puntualizando si el testigo nos es útil o no para el juicio).
- Redactar borrador de las solicitudes las medidas jurisdiccionales y cautelares.



# Ministerio Público Fiscal

Provincia de San Luis

- Acompañar, cuando fuere posible, al Fiscal de Instrucción o adjunto a las audiencias de formulación de cargos y a las que se realicen dentro de la IPP.
- Descripción de hechos para imputar y detalle de la evidencia con la que se cuenta, procurando uniformidad en la información:

## MODELO PARA EL PREPARADO DE AUDIENCIA DE FORMULACION DE CARGOS

**PEX:** NUMERO IURIX

**SUMARIO POLICIAL:** NUMERO TRAMIX

**FISCAL DE INSTRUCCIÓN A CARGO:** SEGÚN TURNO

**FISCAL ADJUNTO A CARGO:** SEGÚN TURNO

**FECHA SOLICITUD DE AUDIENCIA:** LA DEL PEDIDO EN IURIX

**ACTUACION DIGITAL:** SEÑALAR DE IURIX LA SOLICITUD DE AUDIENCIA

**SOBRE EL CONOCIMIENTO DEL HECHO:** (detallar si el hecho es conocido por vía de denuncia, intervención policial etc – cuando existe intervención policial, indicar según IPH, cual fue la vía de conocimiento.)

**DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:** (como método expositivo primero se detalla cómo se conoció el hecho), luego aquí se detalla **cómo** fueron los hechos . (ej Con fecha xxxxxx, se produce xxxxxxxx (una descripción que refleje las constancias, pero descripta del tal modo que pueda ser debidamente oralizada)

**IDENTIFICACION DEL IMPUTADO:** Conforme los hechos descriptos y las tareas realizadas en la averiguación preliminar, se tiene por IMPUTADO a (Nombre completo, DNI, Domicilio registrado conforme DNI, domicilio real o declarado por el detenido, apodos, señas o referencias personales de identificación)



# Ministerio Público Fiscal

Provincia de San Luis

**EVIDENCIA DE CARGO RECOLECTADA:** detallar todo cuanto surja del IPH, cámaras, acta de requisa, actas de reconocimiento, testigos etc etc

**CIRCUNSTANCIAS PARA LA PODERACION DE MEDIDAS DE COERCION;** es importante ver si el imputado es de otro lugar, si tiene trabajo, si tiene familia, si conoce a los damnificados o testigos y si agredió a los agentes policiales, si dio falsa información o se intentó dar a la fuga.

**PROCESOS PENDIENTES:** a los fines de sostener tramite de flagrancia, hacer saber de la existencia o no de procesos pendientes. En su caso identificar claramente los PEX relacionados.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL FISCAL ADJUNTO COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ABORDAJE

Dentro del marco de la Resolución N° 26 de la Procuración General de La Provincia de San Luis se encomienda a los Fiscales Adjuntos que tengan a su cargo la coordinación de la Unidad de Abordaje, la ejecución de los siguientes actos sin perjuicio de otros que por instrucción del Fiscal o de la Procuración surjan en el desempeño de su cargo:

- Sin perjuicio de la responsabilidad del Fiscal de Instrucción, recibir llamados de la policía, dar las primeras indicaciones y calificar provisoriamente los hechos, comunicando al Fiscal acerca de las mismas en orden de relevancia.
- Sin perjuicio de la responsabilidad del Fiscal de Instrucción, cooperar con las secretarías de la UAF en el control de las solicitudes de allanamiento, firmando las mismas para su posterior elevación al Juzgado de Garantía que corresponda.
- Controlar las solicitudes de restricción personal, firmando las mismas para su posterior elevación al Juzgado de Garantía que corresponda.



# Ministerio Público Fiscal

Provincia de San Luis

- Sin perjuicio de la responsabilidad del Fiscal de Instrucción, disponer las medidas y tareas de investigación que permitan el avance de las causas dentro de la etapa de investigación preliminar en la UAF.
- Realizar un análisis de las causas que no ameriten la prosecución de la investigación, disponiendo en dichos casos la medida que corresponda (archivo, reserva, etc.) aplicando en su caso, los criterios de oportunidad que a tal fin prevé la normativa procesal vigente.
- Sin perjuicio de la responsabilidad del Fiscal de Instrucción, evaluar la procedencia de medidas cautelares en cada causa y en los casos de procedencia, disponer y/o solicitar las mismas al Juez de Garantías que corresponda.
- Meritar el estado y avance de la investigación, y en caso de proceder, disponer la elevación de la causa a la Unidad de Gestión para avanzar con la formulación de cargos.

Firmado digitalmente en sistema de gestión informático iurix por el Sr. Procurador General Dr. Luis Marcos Martínez.